

**C.C. Secretarios de la Mesa Directiva,
Del Honorable Congreso del Estado de Puebla,
P r e s e n t e s .**

El que suscribe, Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa en adhesión con los Grupos Legislativos: PRI, PAN, PRD, PT, PVE, PANAL, PSI, Movimiento Ciudadano y Compromiso por Puebla, integrantes de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracciones I y XXIV, 63 fracción II, y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior de Honorable Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía el presente Acuerdo bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

El 28 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la cual reconoce en su artículo 4 fracción I, El “Derecho a la Ciudad”, entendido como la garantía de todos los habitantes de contar con acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales.



Lo anterior, mediante la consolidación de redes de vialidad, movilidad, energía, comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Así como, la maximización de la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos regulatorios y facilitando la actividad económica.

Ley que también otorga a los Estados y Municipios atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, las cuales se ejercen de manera concurrente por la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen. Esto se encuentra previsto en el artículo 7 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Ahora bien, el reconocimiento del derecho a la ciudad en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano parte de una necesidad, que se advierten de datos de ONU, pues este organismo, estima que para el 2050 el 75% de la población mundial vivirá en núcleos urbano y que, en estas áreas urbanas, se genera más del 70% de la basura del mundo, se consume el 80% de la energía global, y se emite el 70% de los gases de efecto invernadero.

Esto que origino incluir el derecho a ciudad en la la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, nos obliga a que se generen cambios de prototipo que no solo incluyan cambios de gestión urbanística sino también cambios de hábitos ciudadanos, lo cual se logrará utilizando nuevas tecnologías y herramientas que faciliten territorios más sostenibles y humanos.

Este cambio de modelo es el que enmarca a la Smart City, la cual se refiere al un tipo de desarrollo urbano basado en la sostenibilidad que es capaz de responder adecuadamente a las necesidades básicas de instituciones, empresas, y de los propios habitantes, tanto en el plano económico, como en los aspectos operativos, sociales y ambientales.

“Smart City”, es la ciudad que apuesta por un nuevo modelo de gestión urbana, capaz de responder de manera integral a las necesidades de sus habitantes en los ámbitos de movilidad, planeación urbana, gobierno, economía, energía, medio ambiente, resiliencia, seguridad, educación y salud; teniendo como eje transversal la innovación y la tecnología, impulsada por una sociedad inteligente y cooperativa.

Para que una ciudad sea considerara una Smart City, se debe incidir en los ejes en los que tienen que ver con movilidad urbana, la eficiencia energética, la gestión sostenible de los recursos, la gestión de las infraestructuras de la ciudad, Gobierno Participativo, administración, seguridad pública, y salud.



En la construcción de ciudades inteligentes desempeña un papel fundamental Fira Barcelona, una de las instituciones feriales más importantes de Europa por su actividad, recintos, experiencia y liderazgo, (organizadora del Smart City Expo World Congress desde 2011) quien, junto a diferentes socios locales, ha organizado desde 2014 eventos en otras ciudades alrededor del mundo (Kyoto, Montréal, Estambul y Casablanca).

Estos eventos organizados por Fira Barcelona, constituyen un movimiento amplio de iniciativas que ofrecen la oportunidad de compartir conocimientos con prestigiosos oradores de la industria mundial, donde se brinda a los participantes la oportunidad de contemplar proyectos, tecnologías que conectan todos los puntos del ecosistema de una ciudad inteligente.

En 2016, la ciudad de Puebla acogió el primer Smart City Expo Puebla, bajo el eslogan “Innovación urbana hacia ciudades equitativas”. Durante la celebración, se convocó a los mejores ponentes para el congreso, quienes en conjunto de diferentes actores ayudó a lograr el mejor Smart City Expo que se haya organizado fuera de Barcelona.

Dado el éxito de la edición y la necesidad de abrir nuevos horizontes, Smart City Expo Puebla evoluciona a Smart City Expo Latam Congress 2017, evento referente para todas las ciudades de Latinoamérica, donde habrá 3 días de conferencias e intercambio de ideas conformado por líderes de ciudades,



expertos del sector, centros de investigación, universidades, gobiernos y organizaciones internacionales.

Esta es la plataforma donde se expone, debate e intercambian conocimientos e ideas de los más altos niveles para el desarrollo inteligente de las ciudades en América Latina.

De todo lo anterior se desprende que el reconocimiento del derecho a la ciudad en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, nos obliga a generar cambios de prototipo en la gestión urbanística, lo cual se logrará utilizando nuevas tecnologías. Pero ese cambio es solo posible si tenemos un marco jurídico moderno, innovador y adecuado que nos permita utilizar en la gestión urbanística nuevas tecnologías.

Por ello me permito hacer un llamado a los integrantes de esta soberanía para que atendiendo a la materia que les compete, realicen las acciones legislativas encaminadas a generar un marco jurídico moderno, innovador y adecuado que nos permita utilizar en la gestión urbanística nuevas tecnologías. Ello para que en nuestro Estado se creen Ciudades Inteligentes.

En mérito de lo anterior, es que pongo a consideración de esta soberanía el siguiente.



ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a los integrantes de esta Honorable Soberanía para que atendiendo a la materia que nos compete, realicemos las acciones legislativas encaminadas a generar un marco jurídico acorde a las características “Smart City” (Ciudades Inteligentes), la ciudad que apuesta por un nuevo modelo de gestión urbana, capaz de responder de manera integral a las necesidades de sus habitantes en los ámbitos de movilidad, planeación urbana, gobierno, economía, energía, medio ambiente, resiliencia, seguridad, educación y salud; teniendo como eje transversal la innovación y la tecnología, impulsada por una sociedad inteligente y cooperativa, estando en el mismo sentido de la tendencia mundial urbana agenda Smart.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa, en adhesión con los Grupos Legislativos: PRI, PAN, PRD, PT, PVE, PANAL, PSI, Movimiento Ciudadano y Compromiso por Puebla, integrantes de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

Dip. Pablo Fernández del Campo

Dip. Silvia Tanús Osorio

Dip. Jorge Aguilar Chedraui

Dip. José Germán Jiménez García

Dip. Susana del Carmen Riestra Piña

Dip. Lizeth Sánchez García

Dip. Juan Carlos Natale López

Dip. José Ángel Pérez García

Dip. Julián Rendón Tapia

Dip. Marco A. Rodríguez Acosta